



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 17 de Marzo de 2022

VISTO:

El Informe N°0200-2022-MDSMV/GDEYMA, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 319-2022-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por el CPC. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 086-2022-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica; Provedo S/N; de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 73° numeral 3, inciso 3.3. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; *"Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"*.

Que, de conformidad con el Artículo 82° numeral 13, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; *"Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente"*.

Que, de conformidad con el Artículo 127° numeral 1, de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que, *"La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país"*.

Que, de conformidad en el literal g) del Artículo 8° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece que, la educación peruana se sustenta entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, en el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo central el desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) establece que este es un instrumento de gestión pública impulsado por el MINEDU y MINAM a fin de establecer acciones específicas, responsables y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", menciona que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

Que, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza Municipal N° 006-2019-CMSMV**, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, con el fin de contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación de la población.

Que, mediante **Informe N° 004-2022-MDSMV/GDEYMA**, de fecha 01 de marzo del 2022, la Auxiliar Diana Betsi Noreña Estrada, Auxiliar de Medio Ambiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, presenta el "**Plan de Trabajo – EDUCCA - 2022**"; para cumplir con los objetivos establecidos en el Programa Municipal. de esta manera buscamos contribuir con la educación ambiental y la participación activa de la población del Distrito de Santa María del Valle.

Que, mediante **Informe N°0200-2022-MDSMV/GDEYMA**, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; ya que la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle viene realizando el cumplimiento del instrumento de planificación y gestión para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2019-2022.

Que, mediante **Informe N° 319-2022-MDSMV-JAMV/GPP**, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por el CPC. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto; informa y remite el Plan de Trabajo para su respectiva aprobación, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; mencionando que se está estimando por encima de lo aprobado en el Presupuesto Institucional, y que en merito a la evaluación de los avances de sus objetivos y metas porcentuales se asignara el presupuesto según disponibilidad presupuestal del presente año fiscal, por lo que se remite el proyecto del plan para su aprobación mediante acto resolutivo según detalle:

Categoría Presupuestal : PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0036
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Fuente De Financiamiento : 05 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 07 FONCOMUN, 18 CANON, SOBRECANON,
REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y
PARTICIPACIONES.

Clasificador De Gastos : 2.3. BIENES Y SERVICIOS.

Que, mediante **Informe Legal N° 086-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: "**Declarar; PROCEDENTE; la aprobación del Programa Municipal de "EDUCACION, CULTURA Y**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CIUDADANIA AMBIENTAL" – EDUCCA – 2019 2022; solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Y Medio Ambiente,(...).

Que, mediante **Proveído S/N;** de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, (**Programa Municipal EDUCCA – 2019 - 2022**) el mismo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual de las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 - 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, (**Programa Municipal EDUCCA – 2019-2022**)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.munisantamariadelvalle.gob.pe) y en el periódico mural de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isaías Tolentino Vega*
ALCALDE